

1 de julio de 2024

A todos los Naturópatas Licenciados

RE: PROCESO PARA DENUNCIAR EJERCICIO DE PRÁCTICA ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Saludos cordiales,

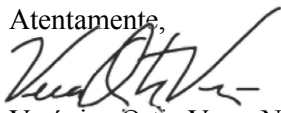
La Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud, en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades de velar por la seguridad y salud pública, es la entidad reconocida por el Gobierno de Puerto Rico para autorizar la práctica de la naturopatía en Puerto Rico mediante la expedición de licencias conforme los requisitos establecidos en la Ley 211 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “*Ley Para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico*”. En esta Ley 211-1997, según enmendada, se exponen las diferentes prácticas autorizadas y no autorizadas para cualquier Naturópata Licenciado. Cualquier práctica de intrusismo, práctica ilegal de la Naturopatía, es un delito y un riesgo a la seguridad y salud pública. Entiéndase por una práctica ilegal de la Naturopatía:

1. Cualquier Naturópata que realice su prácticas estipuladas en la Ley 211-1997, según enmendada, sin licencia vigente o activa.
2. Cualquier persona que practique Naturopatía en Puerto Rico sin estar debidamente licenciado. Entiéndase que practicar naturopatía implica la realización de prácticas estipuladas en la Ley 211-1997, según enmendada. Es importante recalcar que la Ley establece que los métodos terapéuticos de homeopatía y fitoterapias (excluyendo cataplasmas y compresas), son usados exclusivamente por los Naturópatas y los doctores en Naturopatía en Puerto Rico.
3. Cualquier persona que no posea una licencia expedida por la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, y se promueva, anuncie y practique la Naturopatía en Puerto Rico o cualquiera de las prácticas estipuladas en la Ley 211-1997, según enmendada.

En cualquiera de estos casos, le exhortamos a presentar una denuncia ante cualquier cuartel de la policía. Una vez presentada la denuncia, los casos serán referidos al Centro de Investigaciones Criminales (CIC) de la Policía de Puerto Rico, de la región donde ocurrieron los hechos. El Departamento de Justicia es la autoridad llamada a atender estos casos. Es importante mencionar, que la persona que presenta una denuncia deberá estar dispuesta a testificar y sostener la misma ante un tribunal de ser necesario.

Le exhortamos a visitar constantemente el Portal del Departamento de Salud para la actualización de los documentos, procesos a seguir, comunicados o cambios relacionados a nuestra práctica. Visita el portal en <https://www.salud.pr.gov>. Para más información puede comunicarse con la Oficina de la Junta Examinadora al (787) 765-2929, extensión 6590 o escribirnos un correo electrónico a margery.figueroa@salud.pr.gov.

Atentamente,



Verónica Ortiz Vega, NL

Presidenta

Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico